

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 209 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Cicletada Familiar Aniversario Escuela Armando Dufey Blanc” organizada por doña Marcela García Navarrete, a realizarse el día 22OCT2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Cicletada Familiar Aniversario Escuela Armando Dufey Blanc”* organizada por doña Marcela García Navarrete, a realizarse el día 22OCT2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén
RUBEN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Marcela García Navarrete
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
8VA. COM. TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 27.-/ CON
MOTIVO DE REALIZACIÓN DE CICLETADA
FAMILIAR ANIVERSARIO COLEGIO ARMANDO
DUFHEY BLANC.

DELEGACIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES

14 OCT 2022

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: Cicletada Familiar Aniversario Escuela Armando Dufey Blanc.
b) Fecha de realización	: Sábado 22 de octubre de 2022.
c) Hora de inicio	: 10:30 horas.
d) Hora de término	: 12:30 horas.
e) Duración de la actividad	: 02 horas.
f) Cantidad de participantes	: 200 participantes.
g) Responsable de la actividad	: Sra. Marcela García Navarrete, Profesora de Educación Física y Salud.
h) Fecha ingreso solicitud	: 30 de septiembre de 2022 vía Gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	: Frontis Establecimiento Educacional, ubicado en Av. Olimpia N° 01355, Temuco.
b) Recorrido propuesto por el organizador	: Salida: Frontis Establecimiento Educacional – Av. Pablo Neruda – calle Sangers – Av. Pablo Neruda – Av. Los Conquistadores – Av. Las Encinas – Av. G. Mistral – Av. Martín Lutero – Av. Simón Bolívar – Av. Olimpia -- finaliza interior Establecimiento Educacional.
c) Lugar de término	: Interior Establecimiento Educacional.
d) Oradores	: La misma Organización.
e) Lugares de perifoneo	: En el lugar de inicio de la actividad.
f) Puntos críticos a vigilar	: En aquellos cruces regulados y no regulados de mayor afluencia vehicular por el recorrido solicitado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Cicletada Familiar Mes Aniversario, organizada por el Colegio Armando Dufey Blanc de Temuco, la que tiene como objetivo retomar las actividades al aire libre, además de acercar y motivar a la comunidad a la actividad física y fomentar la actividad deportiva.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante a alumnos, apoderados, profesores y paraprofesionales del citado establecimiento educacional.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar se aprecian riesgos asociados al flujo vehicular toda vez que este deberá ser intervenido especialmente en aquellos cruces de calles regulados y no regulados, no obstante, por ser día sábado a contar de las 10:30 horas la actividad se prevé un escaso a bajo flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la presente actividad y con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes de la cicletada, se deberá proceder a la contención momentánea el flujo vehicular en las vías a utilizar, lo que sin lugar a dudas afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- El día 11 del actual en dependencias de la 8va. Comisaría Temuco, se realizó reunión de coordinación con la solicitante de la actividad, Sra. Marcela García Navarrete, donde se les señaló las recomendaciones efectuadas por Carabineros tales como:

b.- Por tratarse de un evento a realizar en la vía pública, la que tiene un trazado requerido por la organización de 08 km, aproximadamente, solo participen menores acompañados de un adulto responsable.

c.- Que, la presente actividad tenga como horario de término a las 12:30 horas (horario solicitado por la organización), en caso de haber participantes aún en ruta, a estos se les deberá indicar que deben abandonar la presente actividad, acción que deberá realizar la propia organización.

d.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

e.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

f.- No obstante, en reunión de coordinación realizada el día 11 del actual, entre personal de Carabineros y la organización, estos últimos manifestaron que para la citada actividad deportiva tendrían como apoyo 21 bandereros, lo anterior para el óptimo desarrollo de la actividad.

g.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional con la finalidad de asegurar el menor

h.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización, deberá antes del inicio de la actividad realizar una reunión de coordinación con los participantes, en el sentido a informar que la actividad se realice solo por la pista costado derecho (1era., pista de circulación) de las vías a utilizar, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- El o los responsables de este evento participativo, deberán considerar personal bandereros (a lo menos 21) para la citada actividad, tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (uso de chalecos reflectantes), con la finalidad de hacerlos visibles a los participantes, además de efectuar una conificación (a lo menos 1.200 conos a razón 01 cono por cada 6 mts. con la finalidad de segregar la totalidad del trazado de aproximadamente 7.500 mts. aprox.) en la totalidad de la ruta a seguir.

c.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 01 (una) ambulancia, debiendo a lo menos contar con equipamiento completo y personal médico, para atender cualquier emergencia que se produzca, las que se deberán ubicar una de avanzada y otra de retaguardia en el desplazamiento de los participantes.

d.- La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito, en subsidio en las áreas transitables.

2.- La responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 12 de Octubre de 2022.



DIEGO A. GOMEZ GUZMAN
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS



CRISTIAN CARRACO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Temuco, 30 septiembre 2022



Señor
Raúl Allard Soto, Delegado Presidencial
Región de La Araucanía
Presente



Estimado señor, Junto con saludar informo que,

Nuestro establecimiento educacional, Escuela Artística Municipal Armando Dufey Blanc, cumplirá en el mes de octubre su 24° aniversario, y en el marco de esta celebración se han organizado distintas actividades recreativas que involucran a diferentes estamentos de la comunidad educativa.

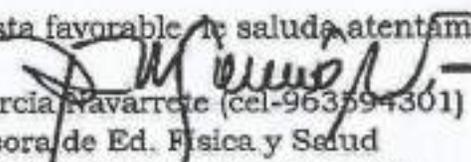
Una de ellas, es una "Cicletada Familiar", a realizarse el día sábado 22 de octubre de 2022, entre las 10:30 a las 12:30 horas. En esta actividad participan profesores de nuestro establecimiento, apoderados, integrantes del centro general de padres, los estudiantes del colegio y alumnos en práctica profesional de las diferentes universidades de la comuna de Temuco.

El circuito propuesto es el siguiente:

Partida: 11:00 horas frontis del colegio, Avenida Olimpia 01355 al lado del TMT, Av. Pablo Neruda, Gabriela Mistral, P. Jara Quemada, Los Conquistadores, Av. Las Encinas, G. Mistral, Martín Lutero, Simón Bolívar y finalmente por Av. Olimpia terminando en el frontis del colegio.

Siendo una actividad recreativa que involucra un grupo importante de personas y se realiza en la vía pública con un circuito aproximado de 8,3 kilómetros, solicitamos a Ud. la autorización para la realización de esta actividad y también el apoyo logístico a través del resguardo policial para garantizar la seguridad y confianza de la comunidad educativa en todo el trayecto de la ruta a realizar.

Esperando una respuesta favorable, le saluda atentamente


Marcela García Navarrete (cel-963594301)
Profesora de Ed. Física y Salud
Encargada Cicletada Planeta Dufey
Escuela Artística Municipal
Armando Dufey Blanc
Temuco

CORREO:
RBARCIA@ESCUELAARTISTICA
ADUFEY.CL